CONTRATO DE OBRA No. 047 -ARC-CBCAI6-2024

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 6.
DEPENDENCIA	:	**BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No 6 "BCAI6"**
NIT.	:	800141688-3
CONTRATISTA	:	**JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS**
NIT.		900590110-7
REPRESENTANTE LEGAL	:	**RODRIGUEZ ALBARRACIN JUAN MANUEL**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	79.457.109 BOGOTA CUNDINAMARCA
RÉGIMEN	:	RESPONSABLE DE IVA
DIRECCIÓN	:	CALLE 66 – 27 -26 LOCAL 18 BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
TEL/FAX	:	6015308987 - 3167636567
E-MAIL	:	jrimportacionesymto@hotmail.com
CIUDAD	:	BOGOTA CUNDINAMARCA
CUENTA	:	035-000039-56
BANCO	:	BANCOLOMBIA
TIPO	:	CUENTA DE AHORROS
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5324 de fecha 19 de enero de 2024 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECICEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($233.316.938,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	SALDO
5324	CIEAN	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	CSF	$ 1.888.066
	CIEAN	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 580.037
	CIEAN	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAÑ	10	CSF	$ 1.778.512
	CIEAN	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	10	CSF	$ 11.482.000
	CIEAN	A-02-02-01-004-008	APARATOS MEICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	10	CSF	$ 230.000
	CIEAN	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 27.880.490
	BCAI6	A-02-02-01-004-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	CSF	$ 13.190.000
	BCAI6	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	10	CSF	$ 6.100.000

Entre los suscritos a saber Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LOPEZ** mayor de edad, domiciliado en Coveñas Sucre, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de

			BCAI6	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 1.290.000
			BCAI6	A-02-02-01-004-003	MAQUINAIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 21.810.408
			BCAI6	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	10	CSF	$ 21.099.425
			BCAI6	A-02-02-01-004-008	APARATOS MEICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	10	CSF	$ 2.610.000
			BCAI6	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 69.690.000
			ESFIM	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	CSF	$ 3.600.000
			ESFIM	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	10	CSF	$ 2.800.000
			ESFIM	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAÑ	10	CSF	$ 21.000.000
			ESFIM	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	10	CSF	$ 19.448.000,00
			ESFIM	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 6.840.000,00
			TOTAL					**$ 233.316.938,00**

VALOR DEL CONTRATO :

DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECICEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($233.316.938,00) IVA incluido y demás erogaciones aplicables, afectado así:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	SALDO
5324	CIEAN	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	CSF	$ 1.888.066
	CIEAN	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 580.037
	CIEAN	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAÑ	10	CSF	$ 1.778.512
	CIEAN	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	10	CSF	$ 11.482.000
	CIEAN	A-02-02-01-004-008	APARATOS MEICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	10	CSF	$ 230.000
	CIEAN	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 27.880.490
	BCAI6	A-02-02-01-004-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	CSF	$ 13.190.000
	BCAI6	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	10	CSF	$ 6.100.000

Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, debidamente nombrado mediante Resolución de Comando Armada No. 1251 del 06 de diciembre de 2023, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación

BCAI6	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 1.290.000	
BCAI6	A-02-02-01-004-003	MAQUINAIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 21.810.408	
BCAI6	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	10	CSF	$ 21.099.425	
BCAI6	A-02-02-01-004-008	APARATOS MEICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	10	CSF	$ 2.610.000	
BCAI6	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 69.690.000	
ESFIM	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	CSF	$ 3.600.000	
ESFIM	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	10	CSF	$ 2.800.000	
ESFIM	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAÑ	10	CSF	$ 21.000.000	
ESFIM	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	10	CSF	$ 19.448.000,00	
ESFIM	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 6.840.000,00	
TOTAL					**$ 233.316.938,00**	

Respaldado para la vigencia 2024 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5324 de fecha 19 de enero de 2024, será afectado por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECICEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($233.316.938,00).**

de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional",* de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 y por la otra parte, el señor JUAN MANUEL RODRIGUEZ ALBARRACIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.457.109 de Bogotá, representante legal de la firma **JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S,** con Nit. 900590110-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con el objeto de LOTE 2 **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE I.M Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A** previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que de acuerdo con los artículos 1o. y 2o. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, como entidad estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **SEGUNDA:** Que, en tal sentido, el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. **TERCERA**: Que el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional",* modificada parcialmente por la Resolución 4213 de 2023. **CUARTA:** Que de acuerdo con el estudio y documento previo de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Proyecto MYCIM SEGRERA ARAGON RAFAEL CAMILO, se requiere satisfacer la necesidad planteada en el mismo**,** razón por la cual se hizo necesario dar apertura al proceso de contratación con el fin de cumplir con su normal funcionamiento. **QUINTA:** Que se desarrolló el trámite del Proceso de selección abreviada menor cuantia No.

044-ARC-CBCAI6-2024 con el objeto de **LOTE 2: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE I.M Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A". SEXTA**: Que el artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", TÍTULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 2. "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 1. "*MODALIDADES DE SELECCIÓN*", SUBSECCIÓN 2. "*SELECCIÓN ABREVIADA*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*". **SÉPTIMA**: Que existe la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5324 de 19 de enero 2024 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Unidad, hasta por la suma de cuatrocientos noventa y tres millones setenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos m/cte ($493.078.158.000,00), para amparar las obligaciones emanadas del presente contrato, el cual respecto del lote 2 se afectara la suma de doscientos treinta y tres millones trescientos dieciceis mil novecientos treinta y ocho pesos M/CTE ($233.316.938,00). **OCTAVA:** Que el período en trato y procedimiento de selección, se desarrolló acuerdo obra en Resolución de Adjudicación No. 041-ARC-CBCAI6-2024 del 25 de junio de 2024, documentación soporte del expediente contractual difundido electrónicamente en la plataforma transaccional Secop II (página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). **NOVENA:** Que de las tres (03) ofertas presentadas al lote 2, conforme desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 044-ARC-CBCAI6-2024, el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6 acogiendo las recomendaciones de los miembros del Comité de Adquisiciones de la Unidad Delegataria, estimó que la oferta más favorable correspondió a la firma JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S, con Nit. No. 900590110-7, acuerdo datos registrados en su oferta presentada el Secop II el 12 de junio de 2024. **DECIMA.** Que en consideración de lo anterior las partes contratantes acuerdan el siguiente clausulado contractual: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto **LOTE 2: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE I.M Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A". CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato será hasta por la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECICEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($233.316.938,00),** IVA incluido y demás impuestos y erogaciones que correspondan con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos, demás gastos inherentes a causar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El siguiente presupuesto cuenta con la siguiente distribución a las unidades adscritas a la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina así:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	SALDO
5324	CIEAN	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	CSF	$ 1.888.066
	CIEAN	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 580.037
	CIEAN	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAÑ	10	CSF	$ 1.778.512
	CIEAN	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	10	CSF	$ 11.482.000
	CIEAN	A-02-02-01-004-008	APARATOS MEICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	10	CSF	$ 230.000
	CIEAN	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 27.880.490
	BCAI6	A-02-02-01-004-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	CSF	$ 13.190.000
	BCAI6	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	10	CSF	$ 6.100.000

	BCAI6	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 1.290.000
	BCAI6	A-02-02-01-004-003	MAQUINAIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 21.810.408
	BCAI6	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	10	CSF	$ 21.099.425
	BCAI6	A-02-02-01-004-008	APARATOS MEICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	10	CSF	$ 2.610.000
	BCAI6	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 69.690.000
	ESFIM	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	CSF	$ 3.600.000
	ESFIM	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	10	CSF	$ 2.800.000
	ESFIM	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAÑ	10	CSF	$ 21.000.000
	ESFIM	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	10	CSF	$ 19.448.000,00
	ESFIM	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 6.840.000,00
TOTAL						**$ 233.316.938,00**

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO. El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos así: A**) PAGOS PARCIALES,** contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

.-04-010;ContratoNo.047-CBCAI6-2024;ruben.rojas@armada.mil.co#$

Código PCI	Número del Contrato	Correo Electrónico de Recepción

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema.

Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	CI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800.141.688	1	15-01-04-010	4005	Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional.

15-01-04-010;ContratoNo.047-CBCAI6-2024;ruben.rojas@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros

en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El BCAI6 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor. **CLÁUSULA QUINTA – LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: deberán ser entregados por el proveedor directamente o a través de una persona debidamente autorizada por este, en las instalaciones de la Base de Entrenamiento de I.M. Almacén General del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 en Coveñas Sucre, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., los bienes serán recepcionados por el Almacenista General, previa coordinación con el supervisor del contrato.**CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: LOTE 2:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 de NOVIEMBRE de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1**. En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico requeridas. **2**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7**. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **11**. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12**. En caso que exista insatisfacción por los bienes prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la

factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15**. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los quince (15) días, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16**. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.**17**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.**18**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los servicios objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **20**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **21**. Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **22**. Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **23**. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **24**. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **25**. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **26**. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. **27**. Ponderables: El contratista se compromete a entregar una (01) maquina desmontadora de llantas montallantas rin 22-24 110v marca big red modelo trm-01. El cual será suministrado dentro de los dos (02) meses siguientes a la suscripción del contrato, objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada el 12 de junio de 2024, indicando el costo de los mismos. **28**. Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. **29.** En caso de presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Si los bienes no cumplen con las especificaciones establecidas, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los quince (15) días siguientes al requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato. **2.** El contratista ofrece una garantía al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.6 por un lapso de un (01) año, con el fin de amparar cualquier novedad referente a las especificaciones y características técnicas de los bienes objeto del contrato, a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6, si durante el lapso ofrecido en la presente cláusula resultaren novedades con bienes defectuosos, el contratista deberá reemplazarlos por su cuenta y riesgo a satisfacción por parte Del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.6, dentro del lapso máximo de setenta y dos (72) horas. En este caso corresponderá al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.6 notificar por escrito al contratista dentro de lo cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se presente la novedad. **3.** El contratista y el supervisor deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado y el asignado a cada unidad. **4.** El Contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. **5.** En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el contratista estará en la obligación de suministrarlo previa cotización que adelanta el supervisor del Contrato. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al contratista cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los

elementos y suscribir el respectivo modificatorio. Los contratistas garantizarán que los bienes al momento de la entrega son nuevos y sellados de fábrica. **6.** El Contratista se compromete a mantener un stock minino tres (3) unidades de los elementos que ofrece, con el fin de garantizar la pronta atención requerida de acuerdo a las solicitudes del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.6, durante toda la ejecución del contrato. **7.** Devolución y Reposición de los Bienes: La Armada Nacional – BACAIM6, se reserva el derecho de rechazar los bienes objeto del contrato a través del supervisor, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato. **8.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **9.** FICHA TÉCNICA. EL FUTURO CONTRATISTA deberá proporcionar la FICHA TÉCNICA en medios magnéticos, de todos los elementos ofertados donde indique el (No.) de Parte de aquellos elementos que lo requieren (repuestos). **CLÁSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL** En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto CREE y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes entregables objeto del contrato adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - DERECHOS DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6: 1.** Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2.** Posesionar al supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa sobre la ejecución del contrato. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍA ÚNICA. -** Una vez suscrito el contrato, y dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud para tal efecto, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, a favor de NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE No. 6, NIT 800.141.688-3, la cual contendrá los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y Vigente por el término de ejecución del mismo y hasta cuatro (04) meses más. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al treinta (30 %) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia de un (01) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción del objeto Contratado. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Igualmente el CONTRATISTA se

compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO TERCERO**: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en esta cláusula, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA No. 6 podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, su monto se agotare o disminuyere. **NOTA 1:** En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente. **NOTA 2:** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará las sumas correspondientes a la publicación en el Diario Único de Contratación y todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOCUMENTOS**: Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Estudio y Documento Previos. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Certificado de Registro Presupuestal. **4.** Garantía Única debidamente aprobada. **5.** Oferta del CONTRATISTA. **6.** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la aprobación del Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería Marina No. 6 y la aprobación del Contratista, a través de la plataforma SECOPII. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente Contrato se requiere Registro Presupuestal, la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de Contratista y su aprobación por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería Marina Nº 6 a través de la plataforma SECOPII**,** así como la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social integral por parte del contratista y el pago de los impuesto y gravámenes que se necesiten. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y EL VALOR DEL CONTRATO.** El plazo y el valor del presente contrato podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, decisión que será recogida en el otro sí correspondiente suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. El CONTRATISTA, garantiza mantener indemne al BCAI6 frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** EL Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre eL Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 y EL CONTRATISTA**. CLÁUSULA VIGÉSIMA-SUPERVISIÓN:** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, designará como supervisor del presente contrato al señor Suboficial Jefe SUCERQUIA HOLGUIN NIXON ELIECER identificado con Cédula de Ciudadanía No 98.463.899, orgánico del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, quien vigilarán el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria y quien podrá ser remplazado por razones del servicio, mediante comunicación escrita y/o señal del Comandante del Batallón de Comando Y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 o gerente de proyecto. Igualmente, velará por los intereses del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 y tendrá las funciones y deberes que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan, igualmente las señaladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 2022 que trata del "*Manual de Contratos y convenios del Ministerio de Defensa Nacional de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras*" modificada parcialmente por la Resolución 4213 de 2023 y la guía para el ejercicio de las funciones de la supervisión e interventoría de los contratos de estado (G-EFSICE-02) Colombia Compra Eficiente, así: **a)** Velar por los derechos de la entidad, de EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **b)** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del mismo, o cuando se presente la causal para terminarlo anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el presente contrato. **c)** Adelantar las diligencias para el cumplimiento de las obligaciones a

cargo del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6. **d)** Evaluar los informes presentados por EL CONTRATISTA, en todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, tanto en lo referente al cumplimiento, como a las observaciones que se tengan sobre cada caso en particular para así tomar las medidas pertinentes, sin perjuicio de las que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo indiquen. **e)** Suscribir acta de cumplimiento sobre las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **f)** Se deberá mantener como supervisor del contrato durante su vigencia y solo en caso de ausencia se nombrará su remplazo mientras dure la ausencia del titular, lo anterior se deberá informar con una antelación mínimo de tres (03) días al CBCAI6 delegado para contratar y adelantar el trámite administrativo correspondiente. **g)** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **H)** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **I)** Aceptar o rechazar el objeto contratado. **J)** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **K)** Informar al Comando del BCAI6, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato. **L)** Verificar que los valores de los bienes correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **M)** Presentar cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al señor CBCAI6. **N)** Mantener comunicación permanente con el contratista para efectos de coordinación de suministro de los bienes. **Ñ)** Verificar que los pagos se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **O)** Verificar que lo pagado corresponda al valor de los bienes pactados en el contrato y acuerdo la asignación presupuestal de cada unidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, *"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO. - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CESIÓN**: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte en persona alguna sin autorización previa, expresa y escrita del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, de conformidad con lo previsto en el inciso 3o. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 como tampoco podrá celebrar subcontratos en virtud del mismo, sin el consentimiento previo y escrito del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, quien no está obligado a explicar las razones de su negativa, si fuere del caso. Si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. El contratista, no podrá ceder el contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantia, ni subcontratará persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL CONTRATISTA celebre subcontratos, EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Cualquiera de las partes podrá solicitar dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, siempre y cuando medien motivos de evidente conveniencia, dando aviso por escrito a la otra parte por lo menos con un término no inferior a quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las obligaciones contraídas por las partes. En caso de que la solicitud sea presentada por EL CONTRATISTA, EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 se reserva el derecho de evaluar los motivos esgrimidos por EL CONTRATISTA a fin de autorizar dicha terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD** EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 podrá, mediante resolución motivada, declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 418 de 1997. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que declara la caducidad del contrato, EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 hará efectiva la garantía única y el valor de la cláusula penal pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra EL CONTRATISTA y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los hechos que constituyan causal de caducidad sujetos a comprobación, serán establecidos unilateralmente por EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los

artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. En todo caso dicho informe deberá ser presentado con por lo menos dos (2) días de antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SANCIÓN POR RETARDO:** Las partes convienen establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, así: MULTA: EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes y/o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra: 1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato. 4. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida. 5. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo. 6. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. Parágrafo 1. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. Parágrafo 2. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. Parágrafo 3. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 4. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 5. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato. Parágrafo 6. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 7. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 8. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. Parágrafo 9. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato dejado de ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause. No obstante, Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. Parágrafo 1: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. Parágrafo 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 3. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 4. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DEBIDO PROCESO:** Durante **l**a ejecución del contrato, el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 concordante con el decreto 1082 de 2015. En todo caso el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RIESGOS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y contenidos en el estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso de selección los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES**: En caso que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del DELEGATARIO CONTRATANTE para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial, lo siguiente: a) Valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión, b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales, c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique, d) Señalar que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser otorgada por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes). 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el caso de entidades sometidas a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE LAS**

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Acuerdan las partes someter las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente contrato a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión**. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los CUATRO (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la finalización del mismo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo, se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA -CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer, con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Art. 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - AVISOS Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, correo electrónico, así: las que deba realizar el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería Marina No. 6 al contratista se remitirán a la dirección Calle 66 No. 27 – 26 local 18, Bogotá DC, teléfono 3167636567 – 3123922577 - 601538987, jrimportacionesymto@hotmail.com. Las que deba realizar el contratista al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería Marina No.6 se remitirán a la Carretera Troncal Vía Lorica Córdoba Coveñas Sucre, con copia a la Sección de Adquisiciones del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería Marina No. 6, y al correo electrónico ruben.rojas@armada.mil.co. – contratosbcai6@gmail.com **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL**: El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana particularmente se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO LEGAL:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, el Municipio de Coveñas (Sucre), por todo lo anteriormente expuesto se procede a firmar por las partes a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.

POR EL CONTRATANTE:

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II"
Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LOPEZ**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6
Delegatario

POR EL CONTRATISTA:

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II"
JUAN MANUEL RODRIGUEZ ALBARRACIN
C.C. No. 79.457.109 BOGOTA CUNDINAMARCA
Representante legal del **JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS**

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ECONÓMICAS

LOTE 2.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE I.M Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”

1	**CAMION CHEVROLET NPR REWARD 2016, TRANSMISION 4X2, DIESEL.**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
1.1	KIT DE EMBRAGUE	UN	1	$ 1.900.000,00	$ 2.261.000,00
1.2	CARPA	UN	1	$ 3.700.000,00	$ 4.403.000,00
1.3	BATERÍA 12V 27 -1100	UN	1	$ 755.000,00	$ 898.450,00
1.4	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION	UN	1	$ 220.000,00	$ 261.800,00
1.5	BRAZO AXIAL DE DIRECCION	UN	1	$ 6.500,00	$ 7.735,00
1.6	CRUCETA CARDAN	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
1.7	MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	$ 980.000,00	$ 1.166.200,00
1.8	CARDAN COMPLETO	UN	1	$ 2.500.000,00	$ 2.975.000,00
1.9	JUEGO DE HOJAS DE MUELLE PRICIPAL TRASERAS	UN	1	$ 550.000,00	$ 654.500,00
1.10	JUEGO DE HOJAS DE MUELLES PRICIPAL DELANTERAS	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
1.11	JUEGO DE PLUMILLAS PARABRISAS	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
1.12	JUEGO CHUPAS CILINDRO FRENOI	UN	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
1.13	JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UN	1	$ 450.000,00	$ 535.500,00
1.14	JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	UN	1	$ 450.000,00	$ 535.500,00
1.15	JUEGO DE CORREA DE ALTERNADOR	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
1.16	JUEGO DE BORNES	UN	1	$ 20.000,00	$ 23.800,00
1.17	CILINDROS PARA FRENOS DELANTEROS	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
1.18	CILINDROS PARA FRENOS TRASEROS	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
1.19	BOMBILLO H4 P43T 24V	UN	1	$ 20.000,00	$ 23.800,00
1.20	FILTROS DE ACIETES	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
1.21	INYECTORES	UN	1	$ 1.380.000,00	$ 1.642.200,00
1.22	SESOR DE VELOCIMETRO	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00
1.23	SENSOR CKP	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
1.24	ALTERNADOR	UN	1	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00
1.25	SENSOR DE REVERSA	UN	1	$ 150.000,00	$ 178.500,00
1.26	MINI FUSIBLES 10/15/20/25/30	UN	1	$ 1.500,00	$ 1.785,00
1.27	TAMBOR FRENO DE ESTACIONAMIENTO	UN	1	$ 370.000,00	$ 440.300,00
1.28	BANDA FRENO DE ESTACIONAMIENTO	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
1.29	HORQUILLA EMBRAGUE	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00
1.30	SENSOR REVOLUCION POSICION CIGÜEÑAL	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00
1.31	BASE FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00

1.32	FANCLOCHE	UN	1	$ 530.000,00	$ 630.700,00
1.33	ASPAS DE VENTILADOR	UN	1	$ 220.000,00	$ 261.800,00
1.34	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
1.35	RADIADOR CON BASE SOPORTE	UN	1	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00
1.36	BARRA DE TERMINALES DE DIRECCION COMPLETA	UN	1	$ 650.000,00	$ 773.500,00
1.37	KIT RETENEDORES DELANTEROS	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
1.38	KIT RETENEDORES TRASEROS	UN	2	$ 80.000,00	$ 95.200,00
1.39	BOMBA DE AGUA	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
2	**CAMION CHEVROLET FTR REWARD, CARROCERIA DE ESTACAS, CAJA MT, TRANSMISION 4X2 DIESEL MODELO 2008**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
2.1	FILTRO DE ACEITE MOTOR OLP029	UN	1	$ 55.000,00	$ 65.450,00
2.2	FILTRO DE AIRE DOBLE FILTRO AIP822 - AIP821	UN	1	$ 160.000,00	$ 190.400,00
2.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPO FLP 435	UN	1	$ 55.000,00	$ 65.450,00
2.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP432	UN	1	$ 55.000,00	$ 65.450,00
2.5	KIT DE EMBRAGUE	UN	1	$ 2.670.000,00	$ 3.177.300,00
2.6	FLACHER 24V	UN	1	$ 110.000,00	$ 130.900,00
2.7	CARPA	UN	1	$ 4.850.000,00	$ 5.771.500,00
2.8	BATERÍA 12V 27 -1100	UN	1	$ 850.000,00	$ 1.011.500,00
2.9	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
2.10	FILTRO SECADOR	UN	1	$ 125.000,00	$ 148.750,00
2.11	GOBERNADOR	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00
2.12	FUSIBLES 10/15/20/25/30	UN	1	$ 1.500,00	$ 1.785,00
2.13	RELAY	UN	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
2.14	RETENEDOR DEL DIFERENCIAL	UN	1	$ 60.000,00	$ 71.400,00
2.15	VALVULAS TRES VIAS SISTEMA DE FRENO DE AIRE	UN	1	$ 210.000,00	$ 249.900,00
2.16	ALTERNADOR	UN	1	$ 1.250.000,00	$ 1.487.500,00
2.17	VALVULAS RELAY	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
2.18	CAMARAS O BOMBONAS	UN	1	$ 340.000,00	$ 404.600,00
2.19	COMPRESOR FRENO DE AIRE	UN	1	$ 3.100.000,00	$ 3.689.000,00
2.20	VALVULAS DE RETENCION	UN	1	$ 105.000,00	$ 124.950,00
2.21	VALVULAS DE ESCAPE	UN	1	$ 105.000,00	$ 124.950,00
2.22	BOMBA DE FRENOS	UN	1	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00
2.23	SERVOCLUTCH	UN	1	$ 790.000,00	$ 940.100,00
2.24	JUEGO DE SPLINTER	UN	1	$ 460.000,00	$ 547.400,00
2.25	DIAFRAGMA FRENO TRASERO	UN	1	$ 52.000,00	$ 61.880,00
2.26	CRUCETA CARDAN	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
2.27	MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	$ 1.300.000,00	$ 1.547.000,00
2.28	BOMBA DIRECCION	UN	1	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00
2.29	JUEGO DE HOJAS DE MUELLE PRINCIPALES TRASERAS	UN	1	$ 570.000,00	$ 678.300,00

2.30	JUEGO DE HOJAS DEMUELLE PRINCIPALES DELANTERAS	UN	1	$ 570.000,00	$ 678.300,00
2.31	JUEGO DE PLUMILLAS PARABRISAS	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
2.32	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
2.33	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
2.34	GUIAS DE MUELLE	UN	1	$ 20.000,00	$ 23.800,00
2.35	JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UN	1	$ 570.000,00	$ 678.300,00
2.36	JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	UN	1	$ 600.000,00	$ 714.000,00
2.37	GRAPAS DE MUELLE	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
2.38	BOMBIN	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
2.39	JUEGO DE BORNES	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
2.40	BALINERA Y CAUCHO DE CENTRO DEL CARDAN DE CARDAN CENTRO	UN	1	$ 440.000,00	$ 523.600,00
2.41	BOMBILLO H4 P43T 24V	UN	1	$ 20.000,00	$ 23.800,00
2.42	RADIADOR CON SOPORTE	UN	1	$ 1.950.000,00	$ 2.320.500,00
2.43	TAPA DE RADIADOR	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
2.44	INYECTORES	UN	1	$ 1.500.000,00	$ 1.785.000,00
2.45	RETROVISOR	UN	1	$ 430.000,00	$ 511.700,00
2.46	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UN	1	$ 1.450.000,00	$ 1.725.500,00
2.47	KIT RETENEDORES DELANTEROS	UN	1	$ 170.000,00	$ 202.300,00
2.48	KIT RETENEDORES TRASEROS	UN	2	$ 150.000,00	$ 178.500,00
2.49	BOMBA DE AGUA	UN	1	$ 580.000,00	$ 690.200,00
3	**CAMION CHEVROLET FRR REWARD, CARROCERIA FURGON, CAJA MT, TRANSMISION 4X2, DIESEL**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
3.1	KIT DE EMBRAGUE	UN	1	$ 2.500.000,00	$ 2.975.000,00
3.2	BATERÍA 12V 27 -1100	UN	1	$ 850.000,00	$ 1.011.500,00
3.3	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
3.4	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
3.5	TERMOSTATO	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00
3.6	JUEGO DE SPLINTER	UN	1	$ 460.000,00	$ 547.400,00
3.7	CRUCETA CARDAN	UN	1	$ 160.000,00	$ 190.400,00
3.8	JUEGO CILINDRO FRENOS TRASEROS	UN	1	$ 570.000,00	$ 678.300,00
3.9	JUEGO CILINDRO DELANTEROS	UN	1	$ 570.000,00	$ 678.300,00
3.10	LIQUIDO DE FRENOS X1L	UN	1	$ 42.000,00	$ 49.980,00
3.11	JUEGO DE PLUMILLAS PARABRISAS	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
3.12	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	UN	1	$ 380.000,00	$ 452.200,00
3.13	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
3.14	JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UN	1	$ 580.000,00	$ 690.200,00
3.15	JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	UN	1	$ 600.000,00	$ 714.000,00
3.16	CORREA MOTOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
3.17	JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00

3.18	JUEGO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UN	1	$ 420.000,00	$ 499.800,00
3.19	BOMBIN	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
3.20	JUEGO DE BORNES	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
3.21	BALINERA Y CAUCHO DE CENTRO DEL CARDAN DE CARDAN CENTRO	UN	1	$ 430.000,00	$ 511.700,00
3.22	BOMBILLO H4 P43T 24V	UN	1	$ 20.000,00	$ 23.800,00
3.23	RADIADOR	UN	1	$ 1.600.000,00	$ 1.904.000,00
3.24	TAPA DE RADIADOR	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
3.25	JUEGO RETROVISORES	UN	1	$ 580.000,00	$ 690.200,00
3.26	CUCHILLAS CORTA CORRIENTE MAXTER 24V	UN	1	$ 150.000,00	$ 178.500,00
3.27	KIT RETENEDORES DELANTEROS	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
3.28	KIT RETENEDORES TRASEROS	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
3.29	BOMBA DE AGUA	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
4	**CAMION CHEVROLET NPR REWARD, CARROCERIA DE ESTACAS, CAJA MT, TRANSMISION 4X2, DIESEL, CILINDRAJE, 5193 MODELO 2013**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
4.1	KIT DE EMBRAGUE EMBRAGUE	UN	1	$ 1.700.000,00	$ 2.023.000,00
4.2	CARPA	UN	1	$ 3.900.000,00	$ 4.641.000,00
4.3	GRAPAS DE MUELLES	UN	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
4.4	BATERÍA 12V 27 -1100	UN	1	$ 820.000,00	$ 975.800,00
4.5	BUJES MUELLE DELANTERO	UN	1	$ 55.000,00	$ 65.450,00
4.6	BUJES MUELLE TRASERO	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
4.7	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
4.8	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
4.9	BRAZO LIMPIABRISAS	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00
4.10	TERMOSTATO	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
4.11	KIT AJUSTADORES DE FRENO	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
4.12	CARDAN COMPLETO	UN	1	$ 2.230.000,00	$ 2.653.700,00
4.13	CRUCETA CARDAN	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
4.14	MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	$ 980.000,00	$ 1.166.200,00
4.15	TORNILLO CENTRO MUELLE	UN	1	$ 23.000,00	$ 27.370,00
4.16	JUEGO DE HOJAS DE MUELLES TRASERAS	UN	1	$ 1.300.000,00	$ 1.547.000,00
4.17	JUEGO DE HOJAS DE MUELLE DELANTERAS	UN	1	$ 1.450.000,00	$ 1.725.500,00
4.18	JUEGO DE PLUMILLAS PARABRISAS	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
4.19	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
4.20	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	UN	1	$ 270.000,00	$ 321.300,00
4.21	JHUEGO CHUPAS DE CILINDRO DE FRENOS	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
4.22	JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
4.23	JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	UN	1	$ 540.000,00	$ 642.600,00
4.24	CORREA MOTOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
4.25	JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UN	1	$ 380.000,00	$ 452.200,00
4.26	JUEGO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UN	1	$ 450.000,00	$ 535.500,00

4.27	BOMBIN	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
4.28	JUEGO DE BORNES	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
4.29	JUEGO CILINDROS PARA FRENOS DELANTEROS	UN	1	$ 450.000,00	$ 535.500,00
4.30	JUEGO CILINDROS PARA FRENOS TRASEROS	UN	1	$ 450.000,00	$ 535.500,00
4.31	BALINERA Y CAUCHO DE CENTRO DEL CARDAN DE CARDAN CENTRO	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
4,32	BOMBILLO H4 P43T 12V	UN	1	$ 4.000,00	$ 4.760,00
4,34	BENDIX MOTOR ARRANQUE	UN	1	$ 160.000,00	$ 190.400,00
4,37	SENSOR CKP	UN	1	$ 190.000,00	$ 226.100,00
4,38	ALTERNADOR	UN	1	$ 1.250.000,00	$ 1.487.500,00
4,39	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
4,40	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
4,41	SENSOR DE REVERSA	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
4,42	FUSIBLES 10/15/20/25/30	UN	1	$ 1.600,00	$ 1.904,00
4,43	TAMBOR FRENO DE ESTACIONAMIENTO	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
4,44	BANDA FRENO DE ESTACIONAMIENTO	UN	1	$ 100.000,00	$ 119.000,00
4,45	HORQUILLA EMBRAGUE	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
4,46	SENSOR REVOLUCION POSICION CIGÜEÑAL	UN	1	$ 220.000,00	$ 261.800,00
4,47	BASE FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR	UN	1	$ 210.000,00	$ 249.900,00
4,48	CULATA	UN	1	$ 4.700.000,00	$ 5.593.000,00
4,50	RADIADOR	UN	1	$ 1.250.000,00	$ 1.487.500,00
4,51	TAPA DE RADIADOR	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
4,52	INYECTORES	UN	1	$ 1.380.000,00	$ 1.642.200,00
4,53	KIT RETENEDORES DELANTEROS	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
4,54	KIT RETENEDORES TRASEROS	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
5	**CAMION CHEVROLET NPR REWARD, CARROCERIA DE ESTACAS, CAJA MT, TRANSMISION 4X2, DIESEL, CILINDRAJE 4500**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
5.1	JUEGO DE STOP TRASEROS 12V	UN	1	$ 260.000,00	$ 309.400,00
5.2	KIT DE EMBRAGUE	UN	1	$ 1.800.000,00	$ 2.142.000,00
5.3	CARPA	UN	1	$ 3.950.000,00	$ 4.700.500,00
5.4	BATERÍA 12V 27 -1100	UN	1	$ 830.000,00	$ 987.700,00
5.5	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION	UN	1	$ 220.000,00	$ 261.800,00
5.6	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
5.7	BRAZO LIMPIABRISAS	UN	1	$ 160.000,00	$ 190.400,00
5.8	KIT AJUSTADORES DE FRENO	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
5.9	CRUCETA CARDAN	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
5.10	MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	$ 980.000,00	$ 1.166.200,00
5.11	JUEGO DE HOJAS DE MUELLESPRINCIPALES TRASERAS	UN	1	$ 560.000,00	$ 666.400,00

5.12	JUEGO DE HOJAS DE MUELLES PRINCIPALES DELANTERAS	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
5.13	JUEGO DE PLUMILLAS PARABRISAS	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
5.14	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
5.15	JUEGO DE PITOS 12V	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
5.16	JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
5.17	JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
5.18	JUEGO DE CORREA DE ALTERNADOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
5.19	CORREA MOTOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
5.20	JUEGO DE BORNES	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
5.21	JUEGO CILINDROS PARA FRENOS DELANTEROS	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
5.22	CILINDROS PARA FRENOS TRASEROS	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
5.23	BALINERA Y CAUCHO DE CENTRO DEL CARDAN DE CARDAN CENTRO	UN	1	$ 340.000,00	$ 404.600,00
5.24	BOMBILLO H4 P43T 12V	UN	1	$ 4.000,00	$ 4.760,00
5.25	VIDRIO PANORAMICO	UN	1	$ 800.000,00	$ 952.000,00
5.26	BENDIX MOTOR ARRANQUE	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
5.27	BOMBA DE INYECCION	UN	1	$ 3.350.000,00	$ 3.986.500,00
5.28	CIGÜEÑAL	UN	1	$ 1.950.000,00	$ 2.320.500,00
5.29	CULATA	UN	1	$ 3.750.000,00	$ 4.462.500,00
5.30	EJES DE LEVA	UN	1	$ 580.000,00	$ 690.200,00
5.31	RADIADOR	UN	1	$ 1.250.000,00	$ 1.487.500,00
5.32	TAPA DE RADIADOR	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
5.33	RETROVISOR	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
5.34	KIT RETENEDORES DELANTEROS	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
5.35	KIT RETENEDORES TRASEROS	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
5.36	BOMBA DE AGUA	UN	1	$ 290.000,00	$ 345.100,00
6	**CAMION CHEVROLET FTR, CARROCERIA DE ESTACAS, CAJA MT, TRANSMISION 4X2, CILINDRAJE 7790, DIESEL, CILINDRAJE 7790 MODELO 2016**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
6.1	FILTRO DE ACEITE MOTOR AD-7166SP	UN	1	$ 55.000,00	$ 65.450,00
6.2	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-7602	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
6.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PN-194-0 FELPA	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
6.4	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
6.5	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UN	1	$ 1.620.000,00	$ 1.927.800,00
6.6	CARPA	UN	1	$ 4.850.000,00	$ 5.771.500,00

6.7	BATERÍA 12V 27 -1100	UN	1	$ 820.000,00	$ 975.800,00
6,10	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
6,11	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
6,12	FILTRO SECADOR	UN	1	$ 110.000,00	$ 130.900,00
6,13	GOBERNADOR	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00
6,14	FUSIBLES 10/15/20/25/30	UN	1	$ 1.500,00	$ 1.785,00
6,15	BATERIAS 12 VOLTIOS	UN	1	$ 830.000,00	$ 987.700,00
6,16	RETENEDOR DEL DIFERENCIAL	UN	1	$ 55.000,00	$ 65.450,00
6,17	VALVULAS CUATRO VIAS SISTEMA DE FRENO DE AIRE	UN	1	$ 170.000,00	$ 202.300,00
6,18	ALTERNADOR	UN	1	$ 1.400.000,00	$ 1.666.000,00
6,19	VALVULAS RALAY	UN	1	$ 150.000,00	$ 178.500,00
6,21	COMPRESOR FRENO DE AIRE	UN	1	$ 2.450.000,00	$ 2.915.500,00
6,22	VALVULAS DE RETENCION	UN	1	$ 165.000,00	$ 196.350,00
6,23	VALVULAS DE ESCAPE	UN	1	$ 165.000,00	$ 196.350,00
6,24	BOMBA DE FRENOS	UN	1	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00
6,25	SERVOCLUTCH	UN	1	$ 570.000,00	$ 678.300,00
6,26	TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 340.000,00	$ 404.600,00
6,27	BRAZO LIMPIABRISAS	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
6,28	TERMOSTATO	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00
6,29	JUEGO DE SPLINTER	UN	1	$ 430.000,00	$ 511.700,00
6,30	DIAFRAGMA FRENO TRASERO	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
6,31	CRUCETA CARDAN	UN	1	$ 160.000,00	$ 190.400,00
6,32	MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00
6,33	JUEGO DE PLUMILLAS PARABRISAS	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
6,34	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
6,35	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	UN	1	$ 270.000,00	$ 321.300,00
6,37	JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UN	1	$ 570.000,00	$ 678.300,00
6,38	JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	UN	1	$ 600.000,00	$ 714.000,00
6,39	BOMBONAS DELANTERAS	UN	1	$ 275.000,00	$ 327.250,00
6,40	CORREA MOTOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
6,41	JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UN	1	$ 330.000,00	$ 392.700,00
6,42	JUEGO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UN	1	$ 370.000,00	$ 440.300,00
6,44	BOMBIN	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00
6,45	JUEGO DE BORNES	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
6,46	KIT AJUSTADORES DE FRENO	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00

6,47	KIT CORREAS DE ACCESORIOS	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
6,48	BALINERA Y CAUCHO DE CENTRO DEL CARDAN DE CARDAN CENTRO	UN	1	$ 360.000,00	$ 428.400,00
6,49	BOMBILLO H4 P43T 24V	UN	1	$ 20.000,00	$ 23.800,00
6,50	VIDRIO PANORAMICO	UN	1	$ 950.000,00	$ 1.130.500,00
6,51	BENDIX MOTOR ARRANQUE	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
6,52	TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR	UN	1	$ 260.000,00	$ 309.400,00
6,53	RADIADOR	UN	1	$ 1.750.000,00	$ 2.082.500,00
6,54	TAPA DE RADIADOR	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
6,55	INYECTORES	UN	1	$ 1.600.000,00	$ 1.904.000,00
6,56	RETROVISOR	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
6,57	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UN	1	$ 1.100.000,00	$ 1.309.000,00
6,58	KIT RETENEDORES DELANTEROS	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
6,59	KIT RETENEDORES TRASEROS	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
6,60	BOMBA DE AGUA	UN	1	$ 570.000,00	$ 678.300,00
7	**CAMION INTERNATIONAL LIENEA 4300, CARROCERIA CARROTANQUE CAJA MT CILINDARAJE 7636,**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
7.1	FILTRO DE ACEITE MOTOR A4085R ROSCA M35*1.5	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
7.2	FILTRO DE AIRE DOBLE FILTRO AIP9346SY - AIP745	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
7.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE AS-830SP ROSCA 1"*14	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
7.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-588SP ROSCA 7/8" *14	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
7.5	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
7.6	TUBERIA DE ALTA PRESEIN DE LON INYECTORES	UN	1	$ 870.000,00	$ 1.035.300,00
7.7	KIT EMBRAGUE	UN	1	$ 2.600.000,00	$ 3.094.000,00
7.8	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 2.900.000,00	$ 3.451.000,00
7.9	PALANCA PRICIPLA DEL CLOCHE	UN	1	$ 460.000,00	$ 547.400,00
7.10	PALANCA AUXILIAR CLOCHE	UN	1	$ 375.000,00	$ 446.250,00
7.11	BUJES MUELLE DELANTERO	UN	1	$ 95.000,00	$ 113.050,00
7.12	BUJES MUELLE TRASERO	UN	1	$ 95.000,00	$ 113.050,00
7.13	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION	UN	1	$ 360.000,00	$ 428.400,00
7.14	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 110.000,00	$ 130.900,00
7.15	BRAZO LIMPIABRISAS	UN	1	$ 270.000,00	$ 321.300,00
7.16	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UN	1	$ 2.120.000,00	$ 2.522.800,00
7.17	KIT BOMBONAS DE FRENO	UN	1	$ 1.350.000,00	$ 1.606.500,00

7.18	PALANCA AUXILIAR DEL CLUHT	UN	1	$ 390.000,00	$ 464.100,00
7.19	MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	$ 1.950.000,00	$ 2.320.500,00
7.20	JUEGO DE PLUMILLAS PARABRISAS	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
7.21	JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UN	1	$ 750.000,00	$ 892.500,00
7.22	JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	UN	1	$ 750.000,00	$ 892.500,00
7.23	CORREA MOTOR	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
7.24	JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UN	1	$ 380.000,00	$ 452.200,00
7.25	JUEGO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UN	1	$ 470.000,00	$ 559.300,00
7.26	FANCLUTH	UN	1	$ 750.000,00	$ 892.500,00
7.27	BOMBIN	UN	1	$ 270.000,00	$ 321.300,00
7.28	JUEGO DE BORNES	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
7.29	KIT CORREAS DE ACCESORIOS	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
7.30	RODAJAS DE FRENO DELANTERAS	UN	1	$ 73.000,00	$ 86.870,00
7.31	CAMPANA DE FRENO	UN	1	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00
7.32	TAQUE AUXILIAR REFRIGERANTE	UN	1	$ 670.000,00	$ 797.300,00
7.33	INYECTORES	UN	1	$ 1.690.000,00	$ 2.011.100,00
7.34	REFRIGERANTE DEL MOTOR DISEL	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
7.35	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UN	1	$ 970.000,00	$ 1.154.300,00
7.36	KIT RETENEDORES DELANTEROS	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
7.37	BATERIA MAC SILVER 31T1250MC	UN	1	$ 900.000,00	$ 1.071.000,00
7.38	KIT RETENEDORES TRASEROS	UN	1	$ 170.000,00	$ 202.300,00
7.39	BOMBA DE AGUA	UN	1	$ 560.000,00	$ 666.400,00
8	**CAMION NQR CHEVROLET CILINDRAJE 5193 MODELO 2022**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
8.1	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UN	1	$ 48.000,00	$ 57.120,00
8.2	FILTRO DE AIRE	UN	1	$ 60.000,00	$ 71.400,00
8.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 60.000,00	$ 71.400,00
8.4	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UN	1	$ 95.000,00	$ 113.050,00
8.5	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	UN	1	$ 370.000,00	$ 440.300,00
8.6	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
8.7	CORREA ALTERNADOR	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
8.8	BOMBILLO H4 P43T 24V	UN	1	$ 22.000,00	$ 26.180,00
8.9	BATERÍA MAC GOLD 271250MG	UN	1	$ 820.000,00	$ 975.800,00

9	**CAMION NPS REWARD 4X4 CILINDRAJE 5193 CHEVROLET 2022**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
9,1	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
9,2	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	UN	1	$ 330.000,00	$ 392.700,00
9,4	JUEGO RODAMIENTO TRASEROS	UN	1	$ 400.000,00	$ 476.000,00
9,6	JUEGO RETENEDORES DELANTEROS	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
9,8	JUEGO RETENEDORES TRASEROS	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
9,10	JUEGO CILINDROS DE FRENO DELANTEROS	UN	1	$ 570.000,00	$ 678.300,00
9,12	JUEGO CILINDRO DE FRENOS TRASEROS	UN	1	$ 570.000,00	$ 678.300,00
9,14	CRUCETAS CARDAN	UN	1	$ 160.000,00	$ 190.400,00
9,16	KIT EMBRAGUE	UN	1	$ 1.950.000,00	$ 2.320.500,00
9,18	FILTRO DE AIRE	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
9,19	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 185.000,00	$ 220.150,00
9,20	KIT RETENEDORES DELANTEROS	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
9,21	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UN	1	$ 92.000,00	$ 109.480,00
9,22	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	UN	1	$ 400.000,00	$ 476.000,00
9,23	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	UN	1	$ 350.000,00	$ 416.500,00
9,24	BOMBILLO H4 P43T 24V	UN	1	$ 4.000,00	$ 4.760,00
9,25	BATERÍA MAC GOLD 271250MG	UN	1	$ 830.000,00	$ 987.700,00
9,26	CORREA ALTERNADOR	UN	1	$ 160.000,00	$ 190.400,00
10	**CAMIONETA CHEVROLET DMAX DOBLE CABINA, TRANSMISION 4X4, CILINDRAJE 3000, MOD 2013, DIESEL**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
10.1	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
10.2	FILTRO DE AIRE	UN	1	$ 55.000,00	$ 65.450,00
10.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
10.4	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
10.5	PASTILLAS FRENO DELANTERO	UN	1	$ 220.000,00	$ 261.800,00
10.6	DISCO FRENO DELANTERO	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00
10.7	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	UN	1	$ 330.000,00	$ 392.700,00
10.8	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	UN	1	$ 330.000,00	$ 392.700,00
10.9	KIT EMBRAGUE	UN	1	$ 1.100.000,00	$ 1.309.000,00
10.10	JUEGO DE CAMPANAS TRASERAS	UN	1	$ 560.000,00	$ 666.400,00
10.11	JUGO DE GUYAS DE FRNO EMERGENCIA	UN	1	$ 340.000,00	$ 404.600,00
10.12	BATERÍA 12V 34RST1100MC	UN	1	$ 740.000,00	$ 880.600,00

10.13	GUARDAPOLVO LADO RUEDA	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
10.14	GUARDAPOLVO LADO CAJA	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
10.15	FUSIBLES DE 10A,15A,20A,25A,30A/ MINI FUSIBLES	UN	1	$ 1.600,00	$ 1.904,00
10.16	BOMBILLO FAROLA ALTA/BAJA	UN	1	$ 22.000,00	$ 26.180,00
10.17	BOMBILLO W5W 12V	UN	1	$ 4.000,00	$ 4.760,00
10.18	BOMBILLO W215W12V	UN	1	$ 4.000,00	$ 4.760,00
10.19	CILIDRO DE FRENO TRASERO	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
10.20	SENSOR TPS	UN	1	$ 278.000,00	$ 330.820,00
10.21	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
10.22	PUNTA EJE LADO RUEDA	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
10.23	PUNTA EJE LADO CAJA	UN	1	$ 270.000,00	$ 321.300,00
10.24	RODAMIENTO BOCIN DELANTERO	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
10.25	ROTULA INFERIOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
10.26	JUEGO ROTULA SUPERIOR	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
10.27	BUJES TIJERA INFERIOR	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
10.28	BUJES TIJERA SUPERIOR	UN	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
10.29	BRAZO AXIAL	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
10.30	TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
10.31	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
10.32	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
10.33	SOPORTE MOTOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
10.34	FILTRO BOMBIM	UN	1	$ 215.000,00	$ 255.850,00
10.35	BOMBILLO 12V	UN	1	$ 4.000,00	$ 4.760,00
10.36	CRUCETAS DE CARDAN	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
10.37	TUERCA PERNO CROMADA	UN	1	$ 12.000,00	$ 14.280,00
10.38	CAJA DE DIRECCION	UN	1	$ 1.650.000,00	$ 1.963.500,00
10.39	BOMBA DE ACEITE	UN	1	$ 460.000,00	$ 547.400,00
10.40	CORREA ALTERNADOR	UN	1	$ 60.000,00	$ 71.400,00
10.41	FAN CLUTCH	UN	1	$ 390.000,00	$ 464.100,00
10.42	ASPAS DEL VENTILADOR	UN	1	$ 165.000,00	$ 196.350,00
10.43	BOMBA DE AGUA	UN	1	$ 260.000,00	$ 309.400,00
10.44	RETEN LADO CAJA	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
10.45	RETEN LADO POLER CIGÜEÑAL	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
10.46	SENSOR PRESION MOTOR	UN	1	$ 48.000,00	$ 57.120,00
10.47	STOP TRASEROS	UN	1	$ 360.000,00	$ 428.400,00
10.48	FAROLAS	UN	1	$ 430.000,00	$ 511.700,00
10.49	BOMBA DE CLUTH PRINCIPAL	UN	1	$ 270.000,00	$ 321.300,00
10.50	BOMBA DE CLUTH SECUNDARIA	UN	1	$ 160.000,00	$ 190.400,00

10.51	MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	$ 960.000,00	$ 1.142.400,00
10.52	ALTERNADOR	UN	1	$ 1.050.000,00	$ 1.249.500,00
10.53	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UN	1	$ 1.600.000,00	$ 1.904.000,00
10.54	PITOS 12 V	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
10.55	JUEGO DE CAMPANAS TRACERAS DE FRENOS	UN	1	$ 470.000,00	$ 559.300,00
10.56	JUEGO DE DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
10.57	JUEGO DE RETENEDORES BICIN DELANTEROS	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
11	**CAMIONETA COLORADO MODELO 2024**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
11.1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 135.000,00	$ 160.650,00
11.2	JUEGO DE MORDASAS TRACERAS	UN	1	$ 750.000,00	$ 892.500,00
11.3	JUEGO DE PASTILLAS DE PRENOS DELANTEROS	UN	1	$ 260.000,00	$ 309.400,00
11.4	REFRIGERANTE PARA EL MOTOR DISEL	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
12	**CHEVROLET VANS N 400 2023**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
12.1	FILTRO DE ACITE	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
12.2	FILTRO DE AIRE	UN	1	$ 60.000,00	$ 71.400,00
12.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 38.000,00	$ 45.220,00
12.4	JUEGO DE MORDASAS TRACERAS	UN	1	$ 470.000,00	$ 559.300,00
12.5	JUEGO DE PASTILLAS DE PRENOS DELANTEROS	UN	1	$ 220.000,00	$ 261.800,00
12,6	REFRIGERANTE PARA EL MOTOR DISEL	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
13	**FORD RANGER FX4 2023**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
13.1	FILTRO DE ACEITE	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00
13.2	FILTRO DE AIRE	UN	1	$ 95.000,00	$ 113.050,00
13.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
13.4	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
13.5	JUEGO MORDASAS TRACERAS	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
13,6	REFRIGERANTE PARA EL MOTOR DISEL	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
14	**MICROBUS RENAULT NUEVO MASTER TIPO CARROCERIA CERRADA 4X2 DIESEL MODELO 2018**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
14.1	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00

14.2	FILTRO DE AIRE	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
14.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
14.4	FILTRO AIRE ACONDICONADO	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00
14.5	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
14.6	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
14.7	MORDASA DE FRENO TRASERO	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
14.8	MORDASA FRENO DELANTERO	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
14.9	JUEGO AMORTIGUADOR DELANTERO	UN	1	$ 750.000,00	$ 892.500,00
14.10	JUEGO AMORTIGUADOR TRASERO	UN	1	$ 570.000,00	$ 678.300,00
14.11	KIT DE EMBRAGUE	UN	1	$ 1.700.000,00	$ 2.023.000,00
14.12	BATERÍA 12V 34ST950M	UN	1	$ 810.000,00	$ 963.900,00
14.13	FUSIBLES DE 10A,15A,20A,25A,30A	UN	1	$ 1.500,00	$ 1.785,00
14.14	BOMBILLO FAROLA DELANTERA	UN	1	$ 22.000,00	$ 26.180,00
14.15	BOMBILLO W5W 12V	UN	1	$ 4.000,00	$ 4.760,00
14.16	BOMBILLO W215W12V	UN	1	$ 4.000,00	$ 4.760,00
14.17	GUARDAPOLVO LADO RUEDA	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
14.18	GUARDAPOLVO LADO CAJA	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
14.19	PUNTA EJE LADO RUEDA	UN	1	$ 370.000,00	$ 440.300,00
14.20	PUNTA EJE LADO CAJA	UN	1	$ 420.000,00	$ 499.800,00
14.21	RODAMIENTO BOCIN DELANTERO	UN	1	$ 250.000,00	$ 297.500,00
14.22	ROTULA INFERIOR	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
14.23	SOPORTE DE CAJA TRASERO	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
14.24	BUJES TIJERA INFERIOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
14.25	MUÑECOS DE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
14.26	BRAZO AXIAL	UN	1	$ 160.000,00	$ 190.400,00
14.27	TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
14.28	JUEGOTERMINALES DE DIRECCION	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
14.29	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
14.30	SOPORTE MOTOR	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
14.31	RADIADOR	UN	1	$ 950.000,00	$ 1.130.500,00
14.32	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
14.33	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
14.34	BOMBILLO 12V	UN	1	$ 4.000,00	$ 4.760,00
14.35	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
14.36	PITOS 12V	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00

14.37	CIGÜEÑAL	UN	1	$ 2.400.000,00	$ 2.856.000,00
14.38	CULATA	UN	1	$ 3.400.000,00	$ 4.046.000,00
14.39	EJES DE LEVA	UN	1	$ 790.000,00	$ 940.100,00
14.40	RADIADOR	UN	1	$ 960.000,00	$ 1.142.400,00
14.41	TAPA DE RADIADOR	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
14.42	INYECTORES	UN	1	$ 1.520.000,00	$ 1.808.800,00
14.43	RETROVISOR	UN	1	$ 540.000,00	$ 642.600,00
14.44	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UN	1	$ 780.000,00	$ 928.200,00
14.45	CRUSETAS DEL CARDAN	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
14.46	BALINERA Y CAUCHO DE CENTRO DEL CARDAN DE CARDAN CENTRO	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
14.47	STOP TRASEROS	UN	1	$ 530.000,00	$ 630.700,00
14.48	FAROLAS	UN	1	$ 620.000,00	$ 737.800,00
14.49	BOMBA DE AGUA	UN	1	$ 340.000,00	$ 404.600,00
14.50	BATERÍA MAC 12V 34ST950M	UN	1	$ 760.000,00	$ 904.400,00
14.51	GUARDAPOLVO LADO RUEDA	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
14.52	GUARDAPOLVO LADO CAJA	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
14.53	KIT REPARACION MORDAZA TRASERA	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
14.54	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
14.55	PUNTA EJE LADO RUEDA	UN	1	$ 380.000,00	$ 452.200,00
14.56	BOMBA DE CLUTH PRINCIPAL	UN	1	$ 430.000,00	$ 511.700,00
14.57	BOMBA DE CLUTH SECUNDARIA	UN	1	$ 380.000,00	$ 452.200,00
14.58	MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	$ 960.000,00	$ 1.142.400,00
14.59	ALTERNADOR	UN	1	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00
14.60	FILTRO SECADOR DE AIRE	UN	1	$ 270.000,00	$ 321.300,00
14.61	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UN	1	$ 2.100.000,00	$ 2.499.000,00
15	**BUS CHEVROLET NQR TIPO CARROCERIA ECERRADA 4X2, 36 PASAJEROS MODELO 2016**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
15.1	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UN	1	$ 60.000,00	$ 71.400,00
15.2	FILTRO DE AIRE	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
15.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
15.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE FELPA	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
15.5	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
15.6	BANDAS FRENO TRASERO	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
15.7	BANDAS FRENO DELANTERO	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
15.8	GUAYAS DE CAMBIO	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00

15.9	RODJAS DE FRENO DELANTEROS	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
15.10	JUEGO DE STOP TRASEROS	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
15.11	DISCO EMBRAGUE	UN	1	$ 650.000,00	$ 773.500,00
15.12	PRENSA EMBRAGUE	UN	1	$ 750.000,00	$ 892.500,00
15.13	BALINERA EMBRAGUE	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
15.14	BATERÍA MAC 12V 27 -1100	UN	1	$ 800.000,00	$ 952.000,00
15.15	BUJES MUELLE DELANTERO	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
15.16	BUJES MUELLE TRASERO	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
15.17	TERMINALES DE DIRECCION	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
15.18	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 36.000,00	$ 42.840,00
15.19	TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
15.20	BRAZO LIMPIABRISAS	UN	1	$ 170.000,00	$ 202.300,00
15.21	TERMOSTATO	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
15.22	KIT AJUSTADORES DE FRENO	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
15.23	JUEGO DE SPLINTER	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
15.24	CRUCETA CARDAN	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
15.25	MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00
15.26	BOMBA DIRECCION	UN	1	$ 1.250.000,00	$ 1.487.500,00
15.27	JUEGO DE HOJAS DE RESORTE TRASERAS	UN	1	$ 530.000,00	$ 630.700,00
15.28	JUEGO DE HOJAS DE RESORTE DELANTERAS	UN	1	$ 520.000,00	$ 618.800,00
15.29	JUEGO DE PLUMILLAS PARABRISAS	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
15.30	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
15.31	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
15.32	JUEGO DE PITOS 24V	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
15.33	JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UN	1	$ 620.000,00	$ 737.800,00
15.34	JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	UN	1	$ 600.000,00	$ 714.000,00
15.35	JUEGO DE CORREA DE ALTERNADOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
15.36	CORREA MOTOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
15.37	JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UN	1	$ 360.000,00	$ 428.400,00
15.38	JUEGO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UN	1	$ 400.000,00	$ 476.000,00
15.39	RODJAS DE FRENO CILINDRO FRENO	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
15.40	BOMBIN	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00
15.41	JUEGO DE BORNES	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00

15.42	MUELLES DELANTERO	UN	1	$ 1.650.000,00	$ 1.963.500,00
15.43	MUELLES TRASEROS	UN	1	$ 1.850.000,00	$ 2.201.500,00
15.44	BALINERA Y CAUCHO DE CENTRO DEL CARDAN DE CARDAN CENTRO	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
15.45	BOMBILLO H4 P43T 24V	UN	1	$ 22.000,00	$ 26.180,00
15.46	VIDRIO PANORAMICO	UN	1	$ 900.000,00	$ 1.071.000,00
15.47	CIGÜEÑAL	UN	1	$ 2.850.000,00	$ 3.391.500,00
15.48	SENSOR CKP	UN	1	$ 270.000,00	$ 321.300,00
15.49	ALTERNADOR	UN	1	$ 1.150.000,00	$ 1.368.500,00
15.50	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
15.51	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
15.52	SENSOR DE REVERSA	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
15.53	FUSIBLES 10/15/20/25/30	UN	1	$ 1.600,00	$ 1.904,00
15.54	BOMBINO DE FRENO TRASERAS ORIGINALES	UN	1	$ 380.000,00	$ 452.200,00
15.55	BANDA FRENO DE ESTACIONAMIENTO	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
15.56	HORQUILLA EMBRAGUE	UN	1	$ 260.000,00	$ 309.400,00
15.57	SENSOR REVOLUCION POSICION CIGÜEÑAL	UN	1	$ 260.000,00	$ 309.400,00
15.58	BASE FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00
15.59	CULATA	UN	1	$ 3.750.000,00	$ 4.462.500,00
15.60	EJES DE LEVA	UN	1	$ 620.000,00	$ 737.800,00
15.61	RADIADOR	UN	1	$ 1.230.000,00	$ 1.463.700,00
15.62	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
15.63	INYECTORES	UN	1	$ 1.460.000,00	$ 1.737.400,00
15.64	RETROVISOR	UN	1	$ 300.000,00	$ 357.000,00
15.65	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UN	1	$ 890.000,00	$ 1.059.100,00
15.66	KIT RETENEDORES DELANTEROS	UN	1	$ 160.000,00	$ 190.400,00
15.67	KIT RETENEDORES TRASEROS	UN	1	$ 160.000,00	$ 190.400,00
15.68	BOMBA DE AGUA	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
16	**TRACTOR JHON DEERE 5045E**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
16.1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 270.000,00	$ 321.300,00
16.2	MOTOR DE ARRANQUE NUEVO	UN	1	$ 2.200.000,00	$ 2.618.000,00
16.3	FILTRO DE ACEITE	UN	1	$ 110.000,00	$ 130.900,00
16.4	BOMBIN DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 720.000,00	$ 856.800,00

16.5	BETERIA 12V 1100	UN	1	$ 820.000,00	$ 975.800,00
17	**TRACTOR JHON DEERE 5106**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
17.1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
17.2	FILTRO DE ACEITE	UN	1	$ 95.000,00	$ 113.050,00
17.3	BOMBA DE AGUA	UN	1	$ 740.000,00	$ 880.600,00
17.4	BETERIA 12V 1100	UN	1	$ 740.000,00	$ 880.600,00
17.5	KIT DE REPARTICION EN GENERAL	UN	1	$ 2.070.000,00	$ 2.463.300,00
EFIM					
18	**CAMION CHEVROLET NPR, CARROCERIA ESTACAS, TIPO CAJA MT TRANSMISION 4X4 DIESEL MODELO 204**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
18.1	FILTRO DE ACEITE MOTOR AD-7041SP	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
18.2	FILTRO DE AIRE AP1655-0	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
18.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE MF 4053	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
18.4	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
18.5	JUEGO DE STOP TRASEROS 12V	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
18.6	DISCO EMBRAGUE	UN	1	$ 700.000,00	$ 833.000,00
18.7	BUJES MUELLE TRASERO	UN	1	$ 60.000,00	$ 71.400,00
18.8	TERMINALES DE DIRECCION	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
18.9	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
18.10	TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
18.11	BRAZO LIMPIABRISAS	UN	1	$ 160.000,00	$ 190.400,00
18.12	TERMOSTATO	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
18.13	KIT AJUSTADORES DE FRENO	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
18.14	JUEGO DE SPLINTER	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
18.15	CRUCETA CARDAN	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
18.16	BOMBA DIRECCION	UN	2	$ 1.250.000,00	$ 1.487.500,00
18.17	CORREA MOTOR	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
18.18	JUEGO CHUPAS CILINDRO FRENO	UN	1	$ 32.000,00	$ 38.080,00
18.19	BOMBIN	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
18.20	JUEGO DE BORNES	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
18.21	CILINDROS PARA FRENOS DELANTEROS	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
18.22	CILINDROS PARA FRENOS TRASEROS	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00

18.23	BALINERA Y CAUCHO DE CENTRO DEL CARDAN DE CARDAN CENTRO	UN	1	$ 360.000,00	$ 428.400,00
18.24	BOMBILLO H4 P43T 24V	UN	1	$ 22.000,00	$ 26.180,00
18.25	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UN	2	$ 890.000,00	$ 1.059.100,00
18.26	KIT RETENEDORES DELANTEROS	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00
18.27	BATERÍA MAC 34RST1100MC	UN	1	$ 800.000,00	$ 952.000,00
18.28	KIT RETENEDORES TRASEROS	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
19	**CAMIONETA MAZDA BT50 DOBLE CABINA 4X4 DIESEL MODELO 2013**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
19.1	DISCO EMBRAGUE	UN	1	$ 620.000,00	$ 737.800,00
19.2	PRENSA EMBRAGUE	UN	1	$ 760.000,00	$ 904.400,00
19.3	BALINERA EMBRAGUE	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
19.4	BATERÍA MAC 12V 34ST950M	UN	2	$ 800.000,00	$ 952.000,00
19.5	KIT REPARTICION (CORREA, PATIN, TENSOR)	UN	1	$ 850.000,00	$ 1.011.500,00
20	**BUS CHEVROLET NQR TIPO CARROCERIA CERRADA 4X2 CILINDRAJE 5193 MODELO 2013/ BUS CHEVROLET NQR**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
20.1	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UN	1	$ 60.000,00	$ 71.400,00
20.2	FILTRO DE AIRE	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
20.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
20.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE FELPA	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
20.5	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
20.6	BOMBILLO DELANTEROS 117-24V	UN	1	$ 22.000,00	$ 26.180,00
20.7	LAMPARA LED LUCES LATERALES 24V	UN	1	$ 53.000,00	$ 63.070,00
20.8	PORTA DE DIODOS DE 24 AMP.	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00
20.9	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UN	1	$ 150.000,00	$ 178.500,00
20.10	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UN	1	$ 150.000,00	$ 178.500,00
20.11	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
20.12	VIDRIO LATERAL TRASERO	UN	1	$ 400.000,00	$ 476.000,00
20.13	BATERÍA MAC 12V 27 -1100	UN	1	$ 830.000,00	$ 987.700,00
21	**MICROBUS RENAULT NUEVO MASTER TIPO CARROCERIA CERRADA 4X2 CILINDRAJE 2299 DIESEL MODELO 2021**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
21.1	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UN	1	$ 46.000,00	$ 54.740,00
21.2	FILTRO DE AIRE	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
21.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00

21.4	BATERÍA MAC 34RST1100MC	UN	1	$ 820.000,00	$ 975.800,00
21.5	FILTRO AIRE ACONDICONADO	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
21.6	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
21.7	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	UN	1	$ 270.000,00	$ 321.300,00
21.8	MORDAZAS DE FRENOS TRACEROS	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
22	**CAMIONETA COLORADO 2021**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
22.1	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERA	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
22.2	FILTRO DE ACEITE	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
22.3	FILTRO DE AIRE	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
22.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 125.000,00	$ 148.750,00
22.5	PLUMILLAS	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
22.6	REFRIGERANTE DE PARA MOTOR DISEL	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
22.7	BATERIA 12V 1100	UN	1	$ 830.000,00	$ 987.700,00
22.8	JUEGO DE MORDAZAS TRACESAS	UN	1	$ 495.000,00	$ 589.050,00
23	**CAMION CHEVROLET NPR 4.5 DIESEL CILINDRAJE 7000 ESTACAS MODELO 2009**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
23.1	BANDAS DE FRENO	UN	1	$ 300.000,00	$ 357.000,00
23.2	CILINDROS DE FRENO TRASERO R/F	UN	2	$ 245.000,00	$ 291.550,00
23.3	CILINDROS DE FRENO TRASERO R/R	UN	1	$ 245.000,00	$ 291.550,00
23.4	CILINDROS DE FRENO TRASERRO L/R	UN	1	$ 245.000,00	$ 291.550,00
23.5	CILINDROS DE FRENO TRASERRO L/F	UN	1	$ 245.000,00	$ 291.550,00
23.6	CILINDROS DE FRENO DELANTERO R/F	UN	1	$ 245.000,00	$ 291.550,00
23.7	CILINDROS DE FRENO DELANTERO R/R	UN	1	$ 245.000,00	$ 291.550,00
23.8	BATERÍA MAC 34RST1100MC	UN	1	$ 830.000,00	$ 987.700,00
23.9	CILINDROS DE FRENO DELANTERO L/R	UN	1	$ 245.000,00	$ 291.550,00
23.10	KIT DE RESORTES Y CLAVOS DE LAS BANDAS DEL FRENO	UN	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
23.11	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
23.12	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UN	2	$ 55.000,00	$ 65.450,00
23.13	FILTRO PRIMARO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 55.000,00	$ 65.450,00

23.14	MUELLE DE SUSPENSION DELANTERO	UN	1	$ 1.480.000,00	$ 1.761.200,00
23.15	MUELLE DE SUSPENSION TRASERO	UN	1	$ 1.650.000,00	$ 1.963.500,00
23.16	KIT RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA CON RETENEDORES	UN	1	$ 290.000,00	$ 345.100,00
23.17	KIT RODAMIENTOS RUEDA TRASERA CON RETENEDORES	UN	1	$ 340.000,00	$ 404.600,00
23.18	RADIADOR DEL MOTOR	UN	1	$ 1.150.000,00	$ 1.368.500,00
23.19	BRAZO CORTO DE LA DIRECCION	UN	1	$ 480.000,00	$ 571.200,00
23.20	TERMINALES DE LA DIRECCION	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
23.21	TORNILLOS DE CENTRO DEL MUELLE DELANTERO	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
23.22	TORNILLOS DE CENTRO DEL MUELLE TRASERO	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
23.23	KIT BUJES Y TORNILLO DEL MUELLE DELANTERO	UN	1	$ 145.000,00	$ 172.550,00
23.24	KIT BUJES Y TORNILLO DEL MUELLE TRASERO	UN	1	$ 145.000,00	$ 172.550,00
23.25	TOPES DEL MUELLE DELANTERO	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
23.26	TOPES DEL MUELLE DE LA HOJA AUXILIAR	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
23.27	TOPES DEL MUELLE TRASERO	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
23.28	GRAPAS DE LOS MUELLES TRASEROS CON TUERCAS	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
23.29	GRAPAS DE LOS MUELLES DELANTEROS	UN	1	$ 60.000,00	$ 71.400,00
23.30	CARPA DE LA CARROCERIA ESTACASLONA DURAFLEX PVC	UN	1	$ 4.050.000,00	$ 4.819.500,00
23.31	BOMBILLOS HALOGENOS H7 12 VOLTIOS	UN	1	$ 22.000,00	$ 26.180,00
23.32	BOMBILLOS DE BULBO DE DOBLE FILAMENTOS 12 VOLTIOS PARA STOPS	UN	1	$ 4.500,00	$ 5.355,00
23.33	BOMBILLOS DE BULBO DE SENCILLO FILAMENTO 12 VOLTIOS PARA DIRECCIONALES	UN	1	$ 4.500,00	$ 5.355,00
23.34	CAR AUDIO CON PARLANTES	UN	1	$ 750.000,00	$ 892.500,00
23.35	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
24	**NUEVO MASTER MINIBUS RENAULT CILINDRAJE 2299 MODELO 2021**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
24.1	PANEL PLASTICO PROTECTOR LATERAL DERECHO DE LA PUERTA DE PASAJEROS	UN	1	$ 850.000,00	$ 1.011.500,00
24.2	TAPA DE ACEITE DEL MOTOR	UN	1	$ 125.000,00	$ 148.750,00
24.3	VIDRIO PANORAMICO	UN	1	$ 950.000,00	$ 1.130.500,00
24.4	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00

24.5	FILTRO DE ACEITE PARA COMBUSTIBLE	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
24.6	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
24.7	FILTRO DE DE AIRE PARA EL AIREACONDICIONADO DE CABINA	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
24.8	BATERÍA MAC 34RST1100MC	UN	1	$ 830.000,00	$ 987.700,00
24.9	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	UN	1	$ 260.000,00	$ 309.400,00
24.10	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
SANIDAD					
25	**AMBULANCIA CAMIONETA MAZDA BT50, TRANSMISION 4X4 CILINDRAJE 2499, DIESEL MODELO 2014**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
25.1	ALTERNADOR ORIGINAL	UN	1	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00
25.2	BOMBA DE AGUA ORIGINAL	UN	1	$ 340.000,00	$ 404.600,00
25.3	CULATA	UN	1	$ 3.200.000,00	$ 3.808.000,00
25.4	EMPAQUETADURA MOTOR	UN	1	$ 580.000,00	$ 690.200,00
25.5	FILTRO DE ACEITE	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00
25.6	FILTRO DE AIRE	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
25.7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
25.8	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
25.9	INYECTORES	UN	1	$ 1.420.000,00	$ 1.689.800,00
25.10	KIT REPARTICION (CORREA, PATIN, TENSOR)	UN	1	$ 850.000,00	$ 1.011.500,00
25.11	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
25.12	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
25.13	MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	$ 900.000,00	$ 1.071.000,00
25.14	RADIADOR	UN	1	$ 800.000,00	$ 952.000,00
25.15	TAPA RADIADOR	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
25.16	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
25.17	EJES DE LEVA	UN	1	$ 560.000,00	$ 666.400,00
25.18	SOPORTE MOTOR	UN	1	$ 190.000,00	$ 226.100,00
25.19	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UN	1	$ 95.000,00	$ 113.050,00
25.20	CORREA DE ACCESORIOS	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
25.21	CORREA ALTERNADOR	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
25.22	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
25.23	SENSOR DE OXIGENO	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
25.24	SENSOR DE VELOCIDAD	UN	1	$ 185.000,00	$ 220.150,00
25.25	TERMOSTATO	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
25.26	BALINERA Y CAUCHO DE CENTRO EJE CARDAN	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00

25.27	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	UN	1	$ 345.000,00	$ 410.550,00
25.28	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	UN	1	$ 375.000,00	$ 446.250,00
25.29	BRAZO AXIAL	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
25.30	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
25.31	BUJES TIJERA INFERIOR X 2 UND	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
25.32	BUJES TIJERA SUPERIOR 2 UND	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
25.33	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
25.34	TERMINALES DIRECCION X 2 UND	UN	1	$ 190.000,00	$ 226.100,00
25.35	TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
25.36	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
25.37	GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00
25.38	GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00
25.39	ROTULA INFERIOR	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
25.40	ROTULA SUPERIOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
25.41	BUJES MUELLE TRASERO	UN	1	$ 38.000,00	$ 45.220,00
25.42	CRUCETA CARDAN X 3 UND	UN	1	$ 210.000,00	$ 249.900,00
25.43	JUEGO HOJAS RESORTE TRASERO	UN	1	$ 580.000,00	$ 690.200,00
25.44	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	UN	1	$ 450.000,00	$ 535.500,00
25.45	JUEGO RODAMIENTOS TRASERO	UN	1	$ 450.000,00	$ 535.500,00
25.46	CRUCETAS CARDAN X 3 UND	UN	1	$ 210.000,00	$ 249.900,00
25.47	BALINERA EMBRAGUE	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
25.48	DISCO EMBRAGUE	UN	1	$ 680.000,00	$ 809.200,00
25.49	PRENSA DE EMBRAGUE	UN	1	$ 760.000,00	$ 904.400,00
25.50	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	UN	1	$ 190.000,00	$ 226.100,00
25.51	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
25.52	CILINDRO PARA FRENO DELANTERO X 2 UND	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
25.53	CILINDRO PARA FRENO TRASERO X 2 UND	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
25.54	CAMPANA DE FRENO TRASERO X 2 UND	UN	1	$ 560.000,00	$ 666.400,00
25.55	PASTILLA DE FRENO DELANTERO X 2UND	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
25.56	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2 UND	UN	1	$ 260.000,00	$ 309.400,00

25.57	CHUPAS CILINDRO FRENO TRASERO X 2 UND	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
25.58	SUMINISTRO RETROVISOR	UN	1	$ 380.000,00	$ 452.200,00
25.59	BATERIA REF. 12V- 1263AH-650A (SAE- 133 MIN24410 9CA0B)	UN	1	$ 765.000,00	$ 910.350,00
26	**AMBULANCIA NISSAN NP300 FRONTIER CILINDRAJE 2488 MODELO 2020 DIESEL 4X4**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
26.1	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
26.2	ACEITE MOTOR 2500/ CADA 5000 KM	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
26.3	BATERIA REF. 12V- 1263AH-650A (SAE- 133 MIN24410 9CA0B)	UN	1	$ 760.000,00	$ 904.400,00
26.4	BUJIAS (BOBINAS IGNICION) DE PRECALENTAMIENTO	UN	1	$ 95.000,00	$ 113.050,00
26.5	CORREA ALTERNADOR	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
26.6	CORREA MOTOR CON ACCESORIOS	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
26.7	FILTRO DE ACEITE CADA 5.000 KM	UN	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
26.8	FILTRO DE ACEITE CADA 5.000 KM FILTRO ACEITE	UN	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
26.9	FILTRO DE ACEITE CADA 5.000 KM FILTRO DE AIRE	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
26.10	FILTRO DE ACEITE CADA 5.000 KM FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
26.11	SOPORTE MOTOR	UN	1	$ 160.000,00	$ 190.400,00
26.12	SENSOR DE VELOCIDAD	UN	1	$ 190.000,00	$ 226.100,00
26.13	TERMOSTATO	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
26.14	CILINDRO PARA FRENO DELANTERO X 2UND	UN	1	$ 42.000,00	$ 49.980,00
26.15	CILINDRO PARA FRENO TRASERO X 2 UND	UN	1	$ 200.000,00	$ 238.000,00
26.16	CAMPANA DE FRENO TRASERO X 2 UND	UN	1	$ 500.000,00	$ 595.000,00
26.17	PASTILLA DE FRENO DELANTERO X 2UND	UN	1	$ 250.000,00	$ 297.500,00
26.18	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2 UND	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
26.19	CHUPAS CILINDRO FRENO TRASERO X 2 UND	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
26.20	JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UN	1	$ 580.000,00	$ 690.200,00
26.21	JUEGO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UN	1	$ 380.000,00	$ 452.200,00

26.22	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
26.23	BUJES TIJERA INFERIOR X 2 UND	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
26.24	BIJES TIJERA SUPERIOR	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
26.25	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA X 2 UND	UN	1	$ 150.000,00	$ 178.500,00
26.26	ROTULA INFERIOR	UN	1	$ 150.000,00	$ 178.500,00
26.27	ROTULA SUPERIOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
26.28	TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
26.29	TERMINALES DIRECCION X 2 UND	UN	1	$ 250.000,00	$ 297.500,00
26.30	BALINERA Y CAUCHO DEL CENTRO DE CARDAN	UN	1	$ 250.000,00	$ 297.500,00
26.31	BALINERA MOTOR ELECTRICO TRACCION 4X4	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
26.32	BUJES MUELLE TRASERO	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
26.33	CRUCETA CARDAN X 3 UND	UN	1	$ 210.000,00	$ 249.900,00
26.34	JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS X 2 UND	UN	1	$ 700.000,00	$ 833.000,00
26.35	JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS X 2 UND	UN	1	$ 700.000,00	$ 833.000,00
26.36	JUEGO DE HOJAS RESORTE TRASERAS	UN	1	$ 580.000,00	$ 690.200,00
26.37	LLANTA REF. 205R16X 4 UND	UN	1	$ 2.700.000,00	$ 3.213.000,00
26.38	LLANTAS REF 205R16C 110/108R X4 UND	UN	1	$ 2.700.000,00	$ 3.213.000,00
26.39	BALINERA EMBRAGUE	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
26.40	DISCO EMBRAGUE	UN	1	$ 640.000,00	$ 761.600,00
26.41	PRENSA DE EMBRAGUE	UN	1	$ 760.000,00	$ 904.400,00
26.42	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
26.43	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	UN	1	$ 270.000,00	$ 321.300,00
26.44	CAMBIO DE VALVULINA CAJA DE VELOCIDADES, TRACCION Y DOBLE TRACCION	UN	1	$ 210.000,00	$ 249.900,00
26.45	CHAPA DE SEGURIDAD PUERTAS CABINA ASISTENCIAL X 2 UND	UN	1	$ 420.000,00	$ 499.800,00
26.46	JUEGO DE PLUMILLAS PARABRISAS X 2 UND	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
26.47	JUEGO BORNES BATERIA X 2 UND	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
26.48	FAROLA COMPLETA LUCES ALTAS Y BAJA	UN	1	$ 650.000,00	$ 773.500,00
26.49	VALVULAS PARA RIN TIPO SELLOMATIC	UN	1	$ 20.000,00	$ 23.800,00
26.50	HALOGENOS FAROLA STOP REF NISSAN	UN	1	$ 50.000,00	$ 59.500,00
26.51	BATERIA REF. 12V- 1263AH-650A (SAE- 133 MIN24410 9CA0B)	UN	1	$ 760.000,00	$ 904.400,00
26.52	FUSIBLES DE 2,4,6,10,15,20 SEGÚN REFERENCIA	UN	1	$ 1.600,00	$ 1.904,00

27	**AMBULANCIA GASOLINA 4X2 CILINDRAJE MODELO 2021**			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
27.1	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
27.2	ACEITE MOTOR 2500/ CADA 5000 KM	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
27.3	BATERIA REF. 12V- 1263AH-650A (SAE- 133 MIN24410 9CA0B)	UN	1	$ 760.000,00	$ 904.400,00
27.4	BUJIAS (BOBINAS IGNICION) DE PRECALENTAMIENTO	UN	1	$ 105.000,00	$ 124.950,00
27.5	CORREA ALTERNADOR	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
27.6	CORREA MOTOR CON ACCESORIOS	UN	1	$ 220.000,00	$ 261.800,00
27.7	FILTRO DE ACEITE CADA 5.000 KM	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00
27.8	FILTRO DE ACEITE CADA 5.000 KM FILTRO ACEITE	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00
27.9	FILTRO DE ACEITE CADA 5.000 KM FILTRO DE AIRE	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
27.10	FILTRO DE ACEITE CADA 5.000 KM FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1	$ 75.000,00	$ 89.250,00
27.11	SOPORTE MOTOR	UN	1	$ 210.000,00	$ 249.900,00
27.12	SENSOR DE VELOCIDAD	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
27.13	TERMOSTATO	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
27.14	CILINDRO PARA FRENO DELANTERO X 2UND	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
27.15	CILINDRO PARA FRENO TRASERO X 2 UND	UN	1	$ 250.000,00	$ 297.500,00
27.16	CAMPANA DE FRENO TRASERO X 2 UND	UN	1	$ 560.000,00	$ 666.400,00
27.17	CAMPANA DE FRENO DELANTERO X 2 UND	UN	1	$ 560.000,00	$ 666.400,00
27.18	PASTILLA DE FRENO DELANTERO X 2UND	UN	1	$ 260.000,00	$ 309.400,00
27.19	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2 UND	UN	1	$ 290.000,00	$ 345.100,00
27.20	CHUPAS CILINDRO FRENO TRASERO X 2 UND	UN	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
27.21	JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UN	1	$ 580.000,00	$ 690.200,00
27.22	JUEGO DE RODAMIENTOS TRASEROS	UN	1	$ 670.000,00	$ 797.300,00
27.23	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
27.24	BUJES TIJERA INFERIOR X 2 UND	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
27.25	BIJES TIJERA SUPERIOR	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
27.26	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA X 2 UND	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00

27.27	ROTULA INFERIOR	UN	1	$ 160.000,00	$ 190.400,00
27.28	ROTULA SUPERIOR	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
27.29	TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
27.30	TERMINALES DIRECCION X 2 UND	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
27.31	BALINERA Y CAUCHO DEL CENTRO DE CARDAN	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
27.32	BALINERA MOTOR ELECTRICO TRACCION 4X4	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
27.33	BUJES MUELLE TRASERO	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00
27.34	CRUCETA CARDAN X 3 UND	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
27.35	JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS X 2 UND	UN	1	$ 580.000,00	$ 690.200,00
27.36	JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS X 2 UND	UN	1	$ 490.000,00	$ 583.100,00
27.37	JUEGO DE HOJAS RESORTE TRASERAS	UN	1	$ 750.000,00	$ 892.500,00
27.38	LLANTA REF. 205R16X 4 UND	UN	1	$ 2.700.000,00	$ 3.213.000,00
27.39	LLANTAS REF 205R16C 110/108R X4 UND	UN	1	$ 2.700.000,00	$ 3.213.000,00
27.40	BALINERA EMBRAGUE	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
27.41	DISCO EMBRAGUE	UN	1	$ 670.000,00	$ 797.300,00
27.42	PRENSA DE EMBRAGUE	UN	1	$ 790.000,00	$ 940.100,00
27.43	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
27.44	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
27.45	CAMBIO DE VALVULINA CAJA DE VELOCIDADES, TRACCION Y DOBLE TRACCION	UN	1	$ 210.000,00	$ 249.900,00
27.46	CHAPA DE SEGURIDAD PUERTAS CABINA ASISTENCIAL X 2 UND	UN	1	$ 570.000,00	$ 678.300,00
27.47	JUEGO DE PLUMILLAS PARABRISAS X 2 UND	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
27.48	JUEGO BORNES BATERIA X 2 UND	UN	1	$ 30.000,00	$ 35.700,00
27.49	FAROLA COMPLETA LUCES ALTAS Y BAJA	UN	1	$ 670.000,00	$ 797.300,00
27.50	VALVULAS PARA RIN TIPO SELLOMATIC	UN	1	$ 15.000,00	$ 17.850,00
27.51	HALOGENOS FAROLA STOP REF NISSAN	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
27.52	FUSIBLES DE 2,4,6,10,15,20 SEGÚN REFERENCIA	UN	1	$ 1.600,00	$ 1.904,00
27.53	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UN	1	$ 1.850.000,00	$ 2.201.500,00
GUARDACOSTA					

28	**CAMIONETA NISSAN D22/ NP300 DOBLE CABINA GASOLINA CILINDRAJE 2389 MODELO 2015**				
28.1	FILTRO AIRE	UN	1	$ 60.000,00	$ 71.400,00
28.2	FILTRO ACEITE	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00
28.3	PASTILLA DE FRENO DELANTERA	UN	1	$ 260.000,00	$ 309.400,00
28.4	PILA DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 270.000,00	$ 321.300,00
28.5	AMORTIGUADOR TRASERO	UN	1	$ 170.000,00	$ 202.300,00
28.6	BUJIAS	UN	1	$ 16.000,00	$ 19.040,00
28.7	GALON ACEITE MOTOR 15W 40 PARA GASOLINA	UN	1	$ 110.000,00	$ 130.900,00
28.8	LIQUIDO FRENOS DOT 4	UN	1	$ 16.500,00	$ 19.635,00
28.9	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	UN	1	$ 52.000,00	$ 61.880,00
28.10	BANDAS DE FRENO	UN	1	$ 260.000,00	$ 309.400,00
28.11	TCHAPAS CIERRE PUERTA VOLCO TRASERO	UN	1	$ 370.000,00	$ 440.300,00
28.12	TOPES PLASTICOS DELANTEROS	UN	1	$ 2.500,00	$ 2.975,00
28.13	FUSIBLES DE 2,4,6,10,15,20 SEGÚN REFERENCIA	UN	1	$ 1.600,00	$ 1.904,00
28.14	BATERIA MAC GOLD 34ST1200MG	UN	1	$ 765.000,00	$ 910.350,00
28.15	EMPAQUE DE CULATA	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
28.16	3 GALONES REFIGERANTE	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
29	**TOYOTA HYLUX MODELO 202**				
29.1	PASTILLA DE FRENO	UN	1	$ 260.000,00	$ 309.400,00
29.2	FILTROS DE AIRE	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
29.3	FILTRO DE ACEITE	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00
29.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
29.5	GALON ACEITE MOTOR TGMO CL-4 15W 40 DRUM - DIESEL	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
29.6	GALON MOBILUBE 80W 90 DRUM-L 208 2L/55USG API GL-04	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
29.7	BATERIA MAC GOLD 34ST1200MG	UN	1	$ 760.000,00	$ 904.400,00
29.8	GALON ACEITE M-ATF D/M	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
29.9	TOPES PLASTICOS PARA PASO RUEDA DELANTERA.	UN	1	$ 3.000,00	$ 3.570,00
30	**TRACTOR JHON DEERE LINEA 5090EH**				
30.1	POLEA ACCESORIOS	UN	1	$ 220.000,00	$ 261.800,00
30.2	PATIN TENSOR	UN	1	$ 405.000,00	$ 481.950,00
30.3	PATIN INTERMEDIARIO O LOCO	UN	1	$ 290.000,00	$ 345.100,00
30.4	FILTROS DE ACEITE	UN	1	$ 110.000,00	$ 130.900,00
30.5	BATERIA MAC GOLD 34ST1200MG	UN	1	$ 760.000,00	$ 904.400,00

30.6	FILTRO DE AIRE	UN	1	$ 170.000,00	$ 202.300,00
30.7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 185.000,00	$ 220.150,00
30.8	PILA DE COMBUSTIBLE DE MINIMA	UN	1	$ 290.000,00	$ 345.100,00
CBEINM					
31	**CAMIONETA TOYOTA PRADO CILINDRAJE 2982 WAGON DIESEL MODELO 2015**				
31.1	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00
31.2	FILTRO DE AIRE	UN	1	$ 65.000,00	$ 77.350,00
31.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00
31.4	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UN	1	$ 105.000,00	$ 124.950,00
31.5	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	UN	1	$ 85.000,00	$ 101.150,00
31.6	BANDAS FRENO TRASERO	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
31.7	PASTILLAS FRENO DELANTERO	UN	1	$ 260.000,00	$ 309.400,00
31.8	DISCO FRENO DELANTERO	UN	1	$ 340.000,00	$ 404.600,00
31.9	AMORTIGUADOR DELANTERO	UN	1	$ 450.000,00	$ 535.500,00
31.10	AMORTIGUADOR TRASERO	UN	1	$ 285.000,00	$ 339.150,00
31.11	DISCO EMBRAGUE	UN	1	$ 650.000,00	$ 773.500,00
31.12	PRENSA EMBRAGUE	UN	1	$ 780.000,00	$ 928.200,00
31.13	BALINERA EMBRAGUE	UN	1	$ 230.000,00	$ 273.700,00
31.14	BATERÍA 12V 34ST950M	UN	1	$ 800.000,00	$ 952.000,00
31.15	GUARDAPOLVO LADO RUEDA	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00
31.16	GUARDAPOLVO LADO CAJA	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00
31.17	FUSIBLES DE 10A,15A,20A,25A,30A	UN	1	$ 1.600,00	$ 1.904,00
31.18	BOMBILLO H4 P43T 12V	UN	1	$ 15.000,00	$ 17.850,00
31.19	BOMBILLO W5W 12V	UN	1	$ 4.000,00	$ 4.760,00
31.20	BOMBILLO W215W12V	UN	1	$ 4.000,00	$ 4.760,00
31.21	CILIDRO DE FRENO TRASERO	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
31.22	SENSOR TPS	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
31.23	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
31.24	PUNTA EJE LADO RUEDA	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
31.25	PUNTA EJE LADO CAJA	UN	1	$ 450.000,00	$ 535.500,00
31.26	RODAMIENTO BOCIN DELANTERO	UN	1	$ 600.000,00	$ 714.000,00
31.27	ROTULA INFERIOR	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
31.28	ROTULA SUPERIOR	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
31.29	BUJES TIJERA INFERIOR	UN	1	$ 45.000,00	$ 53.550,00
31.30	BUJES TIJERA SUPERIOR	UN	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
31.31	BRAZO AXIAL	UN	1	$ 140.000,00	$ 166.600,00
31.32	TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 98.000,00	$ 116.620,00
31.33	TERMINALES DE DIRECCION	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00

31.34	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$ 35.000,00	$ 41.650,00
31.35	SOPORTE MOTOR	UN	1	$ 220.000,00	$ 261.800,00
31.36	RADIADOR	UN	1	$ 900.000,00	$ 1.071.000,00
31.37	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
31.38	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	UN	1	$ 130.000,00	$ 154.700,00
31.39	BOMBILLO 12V	UN	1	$ 4.000,00	$ 4.760,00
31.40	VIDRIO PANORAMICO	UN	1	$ 820.000,00	$ 975.800,00
31.41	BENDIX MOTOR ARRANQUE	UN	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00
31.42	CIGÜEÑAL	UN	1	$ 2.450.000,00	$ 2.915.500,00
31.43	CULATA	UN	1	$ 3.600.000,00	$ 4.284.000,00
31.44	EJES DE LEVA	UN	1	$ 820.000,00	$ 975.800,00
31.45	RADIADOR	UN	1	$ 900.000,00	$ 1.071.000,00
31.46	TAPA DE RADIADOR	UN	1	$ 52.000,00	$ 61.880,00
31.47	INYECTORES	UN	1	$ 1.230.000,00	$ 1.463.700,00
31.48	RETROVISOR	UN	1	$ 370.000,00	$ 440.300,00
31.49	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UN	1	$ 680.000,00	$ 809.200,00
31.50	CRUCETAS DE CARDAN	UN	1	$ 90.000,00	$ 107.100,00
31.51	TUERCA PERNO CROMADA	UN	1	$ 15.000,00	$ 17.850,00
31.52	CAJA DE DIRECCION	UN	1	$ 1.650.000,00	$ 1.963.500,00
31.53	BOMBA DE ACEITE	UN	1	$ 670.000,00	$ 797.300,00
31.54	CORREA ALTERNADOR	UN	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00
31.55	FAN CLUTCH	UN	1	$ 570.000,00	$ 678.300,00
31.56	MANIJA COMPUERTA TRASERA	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
31.57	PALANCA CONTROL CAMBIOS	UN	1	$ 620.000,00	$ 737.800,00
31.58	PERA DE TEMPERATURA	UN	1	$ 180.000,00	$ 214.200,00
31.59	RETEN LADO CAJA	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00
31.60	RETEN LADO POLER CIGÜEÑAL	UN	1	$ 40.000,00	$ 47.600,00
31.61	SENSOR PRESION MOTOR	UN	1	$ 240.000,00	$ 285.600,00
31.62	BALINERA Y CAUCHO DE CENTRO DEL CARDAN DE CARDAN CENTRO	UN	1	$ 270.000,00	$ 321.300,00
31.63	STOP TRASEROS	UN	1	$ 640.000,00	$ 761.600,00
31.64	FAROLAS	UN	1	$ 620.000,00	$ 737.800,00
31.65	BOMBA DE CLUTH PRINCIPAL	UN	1	$ 320.000,00	$ 380.800,00
31.66	BOMBA DE CLUTH SECUNDARIA	UN	1	$ 280.000,00	$ 333.200,00
31.67	MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	$ 980.000,00	$ 1.166.200,00
31.68	ALTERNADOR	UN	1	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00
31.69	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UN	1	$ 1.750.000,00	$ 2.082.500,00
31.70	PITOS 12 V	UN	1	$ 70.000,00	$ 83.300,00

NOTA 1: los pedidos del presente contratro será hasta agotar el valor del presupuesto oficial del certificado de disponiblidad presupuestal.

1	El contratista deberá entregar todos los bienes objeto del contrato nuevos, originales de marca, sin ningún tipo de daño externo, ni interno, se deben entregar debidamente sellados, con empaque original, no remanufacturados.
2	**Los precios ofertados** son los de presentación de la propuesta; se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y cubren todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gasto de administración y utilidades del proponente. El precio unitario ofertado incluye IVA. Estos precios no estarán sujetos a revisiones, ni cambios, ni ajustes durante el plazo del contrato; los precios no podrán estar por encima de los precios del mercado. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el anexo técnico se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato dejando claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.
3	Los elementos deberán cumplir con las normas técnicas establecida para estos tipos de bienes y que garanticen el cumplimiento de la función para la cual fue adquirida.
4	El contratista deberá iniciar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido, posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, una vez hecho el pedido debera hacer entrega de los bienes dentro de los 20 dias siguientes.
5	El contratista deberá entregar los bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
6	El contratista es responsable de entregar la totalidad de los bienes en perfecto estado, en el almacén general deL BCAI6.

POR EL CONTRATANTE:

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II"
Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LOPEZ**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6
Delegatario

POR EL CONTRATISTA:

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II"
JUAN MANUEL RODRIGUEZ ALBARRACIN
C.C. No. 79.457.109 BOGOTA CUNDINAMARCA
Representante legal del **JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS**